

TRD – 2023-100.4.089

DECRETO No. 089
08 de mayo de 2023

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 084 DEL 28 DE ABRIL DE 2023”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, para el año 2023, el primer período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de marzo al 30 de abril; el segundo, del 01 de junio al 31 de julio; y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre.

Que el pasado 28 de abril de 2023 se expidió el Decreto No. 084 “*por el cual se convoca al Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias*” durante los días 02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 18 del mes de mayo de 2023.

Que según lo señalado en el referido Decreto No. 084, durante dicho período de sesiones extraordinarias, el Concejo Municipal realizará el estudio en primer y segundo debate, de los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. “POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2023”.
2. “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ACUERDO 018 DE 2021 “*Por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de personal y la escala salarial de la Contraloría Municipal de Palmira y se dictan otras disposiciones*” EN LO QUE CORRESPONDE AL INCREMENTO SALARIAL ANUALMENTE Y EN ALGUNAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS ESTABLECIDAS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que la Administración Municipal requiere que el Concejo Municipal de Palmira, estudie además, en primer y segundo debate, los proyectos de Acuerdo que se relacionan a continuación:

- “POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA EL PERÍODO 2023 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
- “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que según lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Decreto No. 084 del 28 de abril de 2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate, de los siguientes proyectos de Acuerdo:

1. “POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA EFECTUAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2023”.
2. “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ACUERDO 018 DE 2021 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de personal y la escala salarial de la Contraloría Municipal de Palmira y se dictan otras disposiciones”* EN LO QUE CORRESPONDE AL INCREMENTO SALARIAL ANUALMENTE Y EN ALGUNAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS ESTABLECIDAS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
3. “POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA EL PERÍODO 2023 - 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.
4. “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el precitado Decreto No. 084 del 28 de abril de 2023, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Noreña Aristizábal – Abogado Contratista – Secretaría General
Revisó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General
Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario Jurídico (E)